

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0302/24**

VISTO:

La necesidad de ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 inc. 4) de la L.O.M y el Art. 79 inc. d) del Reglamento de Contabilidad, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar mediante Ordenanza autorización de créditos suplementarios no previstos en el Presupuesto General.

Que el Artículo 32° de la Ley 15.480 crea para el ejercicio fiscal 2024 el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal por la suma de Pesos Ciento dieciséis mil millones (\$ 116.000.000.000) para distribuir entre todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que el monto percibido por este Municipio asciende a la suma de \$ 486.410.197,76 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Noventa y Siete con 76/100).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 por un monto de ===== \$ 486.410.197,76 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Noventa y Siete con 76/100) en la partida que a continuación se detalla:

11.0.00.00 – Ingresos Tributarios

11.4.00.00 – Coparticipación de impuestos

11.4.18.00	Fdo. Fortalec. Fiscal Municipal (FO.FO) Art. 32 Ley 15480	\$ 486.410.197,76
		\$ 486.410.197,76

ARTÍCULO 2°) Ampliase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2024, por un monto de ===== 486.410.197,76 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Noventa y Siete con 76/100) en la partida que a continuación se detalla:

111.01.01.000 – Administración Central

01.00.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 13.352.357,85
3.1.3.0	Gas	\$ 3.931.473,47
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 8.386.134,14
3.1.5.0	Correo y telégrafo	\$ 17.351.746,37
6.1.1.0	Aporte de capital a empresas privadas	\$ 102.010.381,60
		\$ 145.032.093,43

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0302/24**

16.00.00 – Delegación de Oriente – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 40.967.361,84
3.1.2.0	Agua	\$ 228.531,41
3.1.3.0	Gas	\$ 1.660.065,83
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 908.926,95
		\$ 43.764.886,03

17.00.00 – Delegación El Perdido – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 34.447.711,05
3.1.3.0	Gas	\$ 261.736,36
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 94.276,37
		\$ 34.803.723,78

18.00.00 – Subdelegación Marisol – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 18.834.792,48
3.1.2.0	Agua	\$ 731.647,31
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 408.548,23
		\$ 19.974.988,02

19.00.00 – Dirección de Salud

19.01.00 – Desarrollo y Coordinación Política de Salud – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 4.914.698,08
3.1.2.0	Agua	\$ 505.691,48
3.1.3.0	Gas	\$ 8.662.009,11
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 583.052,89
3.1.9.0	Otros	\$ 233.269,00
		\$ 14.898.720,56

19.02.00 – Hospital Municipal – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 11.554.872,27
3.1.3.0	Gas	\$ 4.592.017,69
		\$ 16.146.889,96

19.03.00 – Bromatología – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 251.685,46
3.1.3.0	Gas	\$ 514.565,46
		\$ 766.250,92

1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda

**01.00.00– Coordinación de Políticas Sociales y Administración de Recursos y Gastos
110 – Tesoro Municipal**

3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 59.388,88
		\$ 59.388,88

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0302/24

16.00.00 – Cultura y Educación

16.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Actividades Culturales – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 5.652.480,00
3.1.3.0	Gas	\$ 3.135.497,48
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 410.787,18
		\$ 9.198.764,66

17.00.00 – Desarrollo Social

17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 762.144,34
3.1.3.0	Gas	\$ 2.857.898,87
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 59.883,57
		\$ 3.679.926,78

17.16.00 – Casa Materno Infantil Rayitos – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 529.717,50
3.1.3.0	Gas	\$ 1.474.799,69
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 138.982,94
		\$ 2.143.500,13

19.00.00 – Deportes y Juventud

19.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Actividades Deportivas y Recreativas – 110 - Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 2.500.365,58
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 10.813,07
		\$ 2.511.178,65

111.01.08.000 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

01.00.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas de Obras y Servicios Públicos – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 3.472.599,06
		\$ 3.472.599,06

16.00.00 – Inspección y Seguridad

16.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Relacionadas con la Seguridad Urbana y Rural – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 5.378.507,88
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 745.509,76
		\$ 6.124.017,64

17.00.00 – Producción y Turismo

17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Relacionadas con la Seguridad Urbana y Rural – 110 Tesoro Municipal

3.1.1.0	Energía Eléctrica	\$ 12.003.801,63
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 31.444,87
		\$ 12.035.246,50

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0302/24

18.00.00 – Obras Sanitarias y Alumbrado Público

18.01.00 – Obras Sanitarias - 110 Tesoro Municipal

3.1.3.0	Gas	\$ 2.801.661,41
3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	\$ 46.361,35
		\$ 2.848.022,76

20.00.00 – Vialidad Urbana y Rural – 110 Tesoro Municipal

4.3.2.0	Equipo de Transporte, tracción y elevación	\$ 168.950.000,00
		\$ 168.950.000,00

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese

SALA DE SESIONES, 27 de Diciembre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4634/24